



Municipio de Villavicencio

Villavicencio, 30 de Noviembre de 2017

Doctora:

MONICA MARCELA RUIZ ULLOA

Jefe Oficina de Contratación

Alcaldía Municipal de Villavicencio

Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 174 del 31 de Mayo de 2012, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION: EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO –La Oficina de Gestión del Riesgo tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación, para el SUMINISTRO DE KIT DE MERCADO COMO AYUDA HUMANITARIA PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TEMPORADA INVERNAL EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO PARA ATENDER ARTICULADAMENTE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR EVENTOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, ORINOQUIA" para la atención de las familias que llegaren a presentarse damnificadas por la temporada de lluvias que aunque disminuirán continuaran precipitaciones normales según reporte IDEAM para el mes de Noviembre y Diciembre de 2017.

En cumplimiento de la política misional de la Oficina de Gestión del Riesgo, adicionalmente, en concordancia al articulado de la ley 1523 del 24 de abril de 2012, así:

ARTÍCULO 2º. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO 4º. Definiciones. Para efectos de la Presente Ley se entenderá por:

15. Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entendiéndose: rehabilitación y recuperación.

16. Mitigación del riesgo: Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.

20. Recuperación: son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales debida mediante la rehabilitación, reparación o construcción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo persistentes en el área o sector afectado.

21. Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entendiéndose: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entendiéndose: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la



Municipio de Villavicencio

3
19

exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

2. ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de mínima cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993.

3. ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION: El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto que se describe a continuación:

La presente contratación resulta toda vez que en el banco de proyectos de la alcaldía de Villavicencio; está incluido el proyecto de inversión SSEPI No. 2012-050001-0258 EJE ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL; SECTOR: DESARROLLO TERRITORIAL; PROGRAMA (35) UNIDOS PODEMOS SALVAR VIDAS CON LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES; SUBPROGRAMA (57) POTENCIAR LA GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO; META (289) ATENDER ARTICULADAMENTE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR EVENTOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.

4. CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO.

4.1 OBJETO: SUMINISTRO DE KIT DE MERCADO COMO AYUDA HUMANITARIA PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS DAMNIFICADAS POR TEMPORADA INVERNAL EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO PARA ATENDER ARTICULADAMENTE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR EVENTOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, ORINOQUIA".

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
93130000	Arroz 500 Gr	LIBRA	6
	Atun agua 170 Gr	UND	4
	Café 500 Gr	LIBRA	1
	Leche en polvo 380 Gr	UND	3
	Chocolate 500 Gr	LIBRA	2
	Harina Maiz 500 Gr	LIBRA	1
	Harina Trigo 500 Gr	LIBRA	1
	Azúcar 500 Gr	LIBRA	2
	Sal 1000 Gr	KILO	1
	Frijol 500 Gr	LIBRA	3
	Espagueti 250 Gr	PQTE	4
	Aceite 1000 cc	UND	1
	Panela 350 Gr	UND	4

4.2 PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución del contrato será de Diez (10) días contado a partir de la suscripción del acta de inicio.



Municipio de Villavicencio

A
20

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

- Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida.
- Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- Presentar toda la información requerida por el supervisor.
- Entregar informe de ejecución del contrato al supervisor.
- El contratista deberá informar al supervisor de cualquier novedad presentada durante la ejecución del contrato.
- Responder por la calidad acordada de los elementos adquiridos.
- Entregar los elementos solicitados dentro del tiempo señalado en el contrato; al almacén Municipal coordinando la entrega con el supervisor.
- Mantener reserva sobre la información que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual.
- Presentar la documentación requerida al momento de la liquidación.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta para el pago de cada una de las facturas presentadas por el contratista, y durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4.5 VALOR: El valor total de la presente contratación es de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/C (\$24.973.600,00)

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA así: Un único pago total por el valor del contrato a la entrega de los elementos, previa a la presentación de los respectivos soportes tales como: entrada almacén, informe de actividades del contratista acompañada de la respectiva factura original y copia de las planillas que certifiquen el pago oportuno, según las fechas límites establecidas por afiliaciones a las EPS, pensiones, ARL y aportes parafiscales, correspondiente a los meses ejecutados, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, acta de liquidación y terminación.

5 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

6. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputara con cargo al rubro presupuestal **0406-3-12521115-92; APOYO PARA ATENDER ARTICULADAMENTE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR EVENTOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, ORINOQUIA.**

6.1 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato la OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO procedió a:

DETERMINAR EL VALOR DE LOS BIENES MEDIANTE ESTUDIO DE MERCADO (COTIZACIONES A PROVEEDORES DE LA CIUDAD ESTABLECIENDO EL VALOR PROMEDIO POR ITEM)



F
2

7. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION. En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El proponente debe tener como mínimo un año de constitución y antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Lega - Persona Jurídica)



Municipio de Villavicencio

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

c. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.



7
23

Municipio de Villavicencio

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
- c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
- b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
- d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.



Municipio de Villavicencio

En dicho documento se certificara que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada

8
24



9
25

Municipio de Villavicencio

por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

- e. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- f. Registro Único Tributario - R.U.T. dentro del cual debe estar inscrito como actividad el código 4651).
- g. Certificado de antecedentes Fiscales
- h. Certificado de antecedentes judiciales.
- i. Certificado de antecedentes disciplinarios.
- j. Libreta Militar de los varones menores de 50 años

7.2 RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ACREDITADA: El proponente deberá acreditar un (01) contrato celebrado con entidad pública y/o privada (liquidado y terminado) cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV,

Los interesados acreditarán el requisito de experiencia, adjuntando los siguientes documentos:

- 1- COPIA DEL CONTRATO**
- 2- COPIA DEL ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACION.**

En donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

8. GARANTÍAS: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

Para la presente contratación el suscrito JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO ha considerado necesario exigir las siguientes garantías:



Municipio de Villavicencio

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

SUPERVISION: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo o quien haga sus veces.

JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo